



QUILLOTA,

14 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2470 / VISTOS:

- 1) Ordinario N°083/2014 del 28 DE FEBRERO DE 2014 de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATORANA TORO a SR. LUIS MELLA CAJARDO ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA**;
- 2) V°P° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3) Contrato de fecha 28 DE FEBRERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- 4) Certificado N°1305 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
- 5) La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

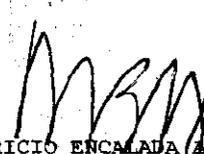
DECRETO:

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 28 DE FEBRERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA CAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA**, Cédula de Identidad N°[REDACTED], **PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **MONITORA TALLER DE DEPORTE COORDINADORA, EN ESCUELA RAMÓN FREIRE, MEDIA JORNADA**, desde el 01 DE MARZO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$278000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS.-), ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°N° 21405326 PROGRAMA DE 4 A 7 (DIDECO).

TERCERO: ADOpte, la Unidad de Finanzas de Dirección Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótase, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS MELLA CAJARDO
 ALCALDE

INFORMACION:
 El Decreto N° 2470 de fecha 14 de Abril de 2014, fue publicado en el Diario Oficial N° 21.405 del 14 de Abril de 2014, en el rubro de "Municipalidades".



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **28 DE FEBRERO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° **9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad y don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA**, para que realice la labor concreta y específica de: **MONITORA TALLER DE DEPORTE COORDINADORA, EN ESCUELA RAMÓN FREIRE, MEDIA JORNADA.**

SEGUNDO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **01 DE MARZO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$278000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS.-)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N° **21405326 PROGRAMA DE 4 A 7 (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal gr. 16° E.M.

QUINTO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA** tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota;
Jornada Completa: 15 días hábiles
Tres cuartos de Jornada: 11 días hábiles
Media Jornada: 8 días hábiles.
Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el Encargado de Oficina, donde desarrolla sus funciones.

SEXTO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA** tendrá derecho para ausentarse de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.
Jornada Completa: 6 días hábiles
Tres cuartos de Jornada: 4 días hábiles
Media Jornada: 3 días hábiles

SÉPTIMO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA** tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:
a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA** tendrá derecho a 30 días corridos de descanso por concepto de pro-natal y de 90 días corridos de post-natal, cuando corresponda.

DÉCIMO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA** tendrá derecho a 5 días de permiso post-natal, cuando corresponda.

DÉCIMO PRIMERO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA** tendrá derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el Director(a) de la Unidad: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones, o c) postergando o adelantando en media hora o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. El tiempo utilizado se considerará como efectivamente trabajado para los efectos del pago de los honorarios. El permiso a que se refiere este inciso se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a su hijo o hija.

DÉCIMO SEGUNDO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA** tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO TERCERO: Don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita y se le otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando a la fecha exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO CUARTO: No se exige caución a don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA**, por cuanto **Director Desarrollo Comunitario**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO QUINTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA** en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

VERÓNICA ANDREA VALENTÍN MACAYA
C. I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE